

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00297-00 (pertenencia)

En consideración del mensaje de datos remitido mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de los cursantes, por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), donde indica haber dado traslado a la solicitud elevada por este Despacho a la Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, como quiera que el predio objeto de este trámite está ubicado en la jurisdicción de este Distrito Capital, por secretaría **oficiese** a la mencionada entidad (IGAC) indicándole que el requerimiento elevado en auto de fecha 30 de abril de 2021 y comunicado por oficio N. 0597, en los términos del artículo 234 del C.G. del P., consiste en que informe al Despacho si a través de dicha institución se puede realizar el estudio topográfico conforme lo solicitado por el Juzgado en la providencia del 17 de noviembre de 2020, esto es determinar lo siguiente:

- Si la parte del inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle 73 sur No. 18 J-87 con un área de terreno de 133.30 metros cuadrados junto con su área construida en el que corresponde a 155 metros cuadrados) hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-610000.
- Identificar el lote de mayor extensión por sus linderos y conforme al folio de matrícula inmobiliaria.
- Identificar la parte objeto de usucapión que se ubica en el inmueble de mayor extensión por sus linderos especiales y su cabida del terreno.

Remítase copia de las citadas decisiones (17 de noviembre de 2020 y 30 de abril de 2021) y de este auto, informándole que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación para pronunciarse sobre lo requerido por este Despacho.

Respecto al correo dirigido por la apoderada de la parte actora (3 de octubre de 2021), se le ordena que aclare el mismo como quiera que, además de la petición correspondiente remite un link para consultar un proceso laboral remitido desde Juzgado 40 del Circuito Laboral de Bogotá que no concierne al caso de la referencia.

En consideración de las peticiones elevadas por la apoderada de la demandante (páginas 61 y 63 actuación digital), por secretaría remítase a la parte actora el link correspondiente para que pueda consultar el proceso en línea a través de la plataforma One drive.

NOTÍFQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f5f96b9cd3c651e985da5b4a1d389f34f300d8638e4380fa65a3468916ed56**

Documento generado en 18/11/2021 03:07:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>